

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.909

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

Por resolución de Alcaldía núm. 2017-0254, de fecha 29 de junio de 2017, se aprobaron las siguientes bases para la selección por el proceso de concurso para personal laboral temporal de una plaza de bibliotecario/a en el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para cubrir una baja de maternidad.

**BASES PARA LA SELECCIÓN POR EL PROCESO DE CONCURSO,
PARA PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO/A
EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO, PARA CUBRIR UNA BAJA DE MATERNIDAD**

1.ª Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Fuentes de Ebro precisa cubrir la baja de maternidad de la titular de la plaza de la biblioteca mediante concurso de méritos y la valoración de un proyecto de dinamización que cubra las actividades durante este período. Las funciones que tiene encomendado el puesto de trabajo son:

- Gestión del servicio de préstamo y demás fondos de la biblioteca.
- Programación cultural anual y gestión de proyectos.
- Dinamización de los grupos de lecturas.
- Registro y catalogación de los fondos bibliográficos y multimedia.
- Comunicación y gestión de web y redes sociales.
- Solicitud de subvenciones culturales y de dotaciones junto con el Ayuntamiento.
- Organización de fondos existentes en la biblioteca.
- Organización y realización de actividades de animación a la lectura, de conmemoraciones culturales, celebración del día del libro, etc.
- Gestión de festejos.
- Demás funciones necesarias serán para el funcionamiento de la biblioteca municipal.

2.ª Modalidad de contrato.

La modalidad del contrato es de personal laboral temporal, regulada por el artículo 15 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 señalado.

La duración del contrato será hasta la reincorporación de la titular.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, de lunes a viernes, en horario de 10:30 a 15:00 y de 17:00 a 19:00.

El puesto de trabajo radicará en la biblioteca del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado mas derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con la naturaleza de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del Real Decreto-ley 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 2720/1998.

3.ª Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Los aspirantes, para ser admitidos, deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

1. Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto.



3. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Estar desempleados e inscritos como tales en la oficina de empleo del Instituto Aragonés de Empleo.

6. Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.ª Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria, en que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al presidente de la Corporación. Las solicitudes, redactadas según el modelo recogido en el anexo de estas bases junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General de esta entidad, sito en plaza de la Constitución, 4, 50740 Fuentes de Ebro (Zaragoza), en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

La solicitud deberá ir acompañada por original o copia compulsada:

—Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte, tarjeta de residencia o NIE.

—Documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegadas que deban ser valorados.

—Última vida laboral y contratos donde se especifiquen puestos de trabajo relacionados con el de la convocatoria.

—Copia de la tarjeta de demanda de empleo del Instituto Aragonés de Empleo en vigor.

—Proyecto de dinamización para la biblioteca de acuerdo a las bases de esta convocatoria.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental ni la documentación presentada fuera del plazo de presentación de instancias.

5.ª Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

En la misma se hará constar:

1. Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

2. Composición del tribunal.

3. Fecha de la constitución del tribunal para la valoración de los méritos.

Se concederá un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista de admitidos publicada dentro del mencionado plazo, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.



6.ª Procedimiento de selección y desarrollo del proceso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes, con un máximo de 10 puntos, distribuidos del siguiente modo:

a) TITULACIÓN ACADÉMICA. Puntuación máxima, 3 puntos:

1. Título de diplomaturas relacionadas con biblioteconomía o sociales, con 1 punto.
2. Título de grado o equivalente (licenciaturas) con las ciencias humanas, con 2 puntos.
3. Título de grado o equivalente (licenciatura) en biblioteconomía y documentación, con 3 puntos.

Para acreditar este mérito deberá presentarse copia compulsada del título.

b) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Puntuación máxima, 1 punto.

Se valorará la realización de cursos, seminarios o másteres relacionados con las funciones del puesto (bibliotecas, documentación, archivística, gestión cultural, etc.), a razón de 0,01 puntos por hora de curso. Para acreditar este mérito deberá presentarse copia del título o diploma o certificado de la realización del curso, con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración.

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación máxima, 3 puntos.

Servicios prestados en puestos de similar naturaleza: 0,2 puntos por cada mes completo de servicio a jornada completa. Para acreditar este mérito deberá presentarse certificado emitido por el contratante en el que se indiquen los cometidos del puesto desempeñado, el tiempo durante el que haya prestado esos servicios y la jornada. El tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente. En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa (37,5 horas semanales), la puntuación por este apartado se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si no consta la duración de la jornada, se presumirá que esta es la menor de las aportadas por cualquiera de los aspirantes.

Dicha experiencia se acreditará mediante:

- Certificación oficial expedida por la Administración Pública correspondiente. Deberán quedar acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral (adjuntando vida laboral) y las funciones realizadas por el solicitante en dicho puesto de trabajo.
- Certificación favorable expedida por la entidad que presta el servicio al centro de trabajo, contratos laborales y certificado de vida laboral. Deberán quedar acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante en dicho puesto de trabajo.

d) PROYECTO DE DINAMIZACIÓN PARA BIBLIOTECA. Con una puntuación máxima de 3 puntos.

Este mérito se valorará con el proyecto de dinamización que se adjuntará a la solicitud. Este proyecto tiene que ser un ejercicio escrito en no más de doce carillas (o seis folios a doble cara). Como criterios de valoración: claridad de la visión y de las ideas, posibilidad de implantación en tiempo real, así como la presentación y calidad del escrito.

- Análisis de la situación, particularmente en Fuentes de Ebro.
- Actividades de dinamización propuestas.
- Propuestas para la dinamización del Club de Lectores.
- Uso de redes sociales.
- Proyecto de implantación en la duración de este contrato (seis meses).

CRITERIOS DE DESEMPATE:

- Primer criterio de desempate: Mejor valoración al tener mayores méritos de experiencia laboral.
- Segundo criterio de desempate: en caso de la misma puntuación en el primer criterio, se tendrá en cuenta el proyecto de dinamización de biblioteca con mayor puntuación.

En caso de renuncia voluntaria, será propuesto el aspirante situado a continuación en el acta de valoración de méritos.

7.ª Tribunal calificador.

El tribunal estará integrado por los siguientes miembros, titulares y suplentes, con voz y voto:



1.º Composición:

1. PRESIDENTE: Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro o persona en quien delegue.

2. SECRETARIO: Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro o persona en quien delegue.

3. VOCALES:

- Dos trabajadores fijos del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro o persona en quien delegue.

- Un representante sindical de los trabajadores del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

2.º La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

3.º El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4.º Constituido el tribunal, este resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

5.º El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

6.º El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

7.º El tribunal tendrá la categoría tercera del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a los efectos de percepción de asistencias por parte de sus miembros.

8.º El presidente del tribunal coordinará la realización de la valoración de méritos y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

El tribunal queda facultado para resolver cualquier incidencia no contemplada en las bases.

8.ª Resultados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al presidente de la Corporación. Asimismo realizará la propuesta de contratación de la persona seleccionada.

No obstante, el tribunal calificador elaborará una lista compuesta por los aspirantes que no han obtenido plaza, en orden a la mayor puntuación obtenida, que tendrá el carácter de bolsa de trabajo a los efectos de renuncias o bajas que pudieran producirse en el período de duración del contrato, siempre que en el concurso hayan tenido una puntuación mínima de cinco puntos.

9.ª Contratación.

El aspirante seleccionado para contrato presentará en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación en el tablón de edictos de la lista definitiva de puntuaciones.

Si en el plazo concedido el candidato no presenta la documentación acreditativa de las condiciones exigidas, salvo caso de fuerza mayor, no podrá efectuarse la contratación, quedando anuladas respecto a dicho candidato todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, la Alcaldía declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

Presentada la documentación por el candidato seleccionado, se procederá a la firma del correspondiente contrato laboral temporal, en el que podrá establecerse un periodo de prueba, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el vigente convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

En caso de renuncia, la Alcaldía declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.



10.ª Remuneración.

La retribución de las personas contratadas con sujeción a la presente bolsa de trabajo será la correspondiente a su categoría, de acuerdo a las normas laborales y convenio colectivo vigentes en cada momento para el personal laboral del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

11.ª Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases, y por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1896, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 23/1989, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y, supletoriamente, por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

12.ª Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la vigentes Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don, mayor de edad, con número de DNI y domiciliado en la calle, número/piso/letra, con de, código postal

EXPONE:

Primero: Que está enterado y acepta las bases que han de regir la convocatoria para la selección por el sistema de concurso de un puesto de bibliotecario/a, personal laboral, para cubrir la baja de maternidad del titular del puesto del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Segundo: Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero: Que acompaña a la presente:

—Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte, tarjeta de residencia o NIE.

—Copia de la tarjeta de demanda de empleo del Instituto Aragonés de Empleo en vigor.

—Fotocopia de la vida laboral actualizada y contratos relacionados con el puesto.

—Proyecto de dinamización para la biblioteca.

Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los méritos que figuran en relación adjunta, aportando la correspondiente documentación justificativa.

SOLICITA:

Que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

En, a de de 2017.

Firma del solicitante.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENDETODOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos serán almacenados en el fichero de "personal", titularidad del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado. Asimismo, le informamos de la posibilidad que tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro. Plaza de la Constitución, 4, 50740 Fuentes de Ebro (Zaragoza). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la Ley lo permita o lo exija expresamente.



El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Fuentes de Ebro, a 30 de junio de 2017. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.